



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-5571.

11001-3-25-2771

14 NOV 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**DE**

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2155 del 23 de noviembre de 2023, expedida este despacho, para el predio localizado en la KR 80 A 17 85 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.*

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el 23 de noviembre de 2023, este despacho, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial, para el predio localizado en la la KR 80 A 17 85 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, con Acto Administrativo 11001-3-23-2155, el cual cobró fuerza ejecutoria el 01 de diciembre de 2023.
2. Que como constructor responsable figuraba el profesional POSADA MARTINEZ GABRIEL DARIO, identificada con cédula de ciudadanía 79572525 y Portador de la Matrícula Profesional 2570067856 CND.
3. Que el señor OSCAR GUERRERO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.431.649 en calidad de representante legal de CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE HAYUEOS identificada con Nit. 900486650-8, en calidad de titular, solicitó ante este despacho el día 03 de octubre de 2025, mediante radicación CU3-25-5571 prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en mención.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Arquitecto EDILBERTO MILLAN MONTENEGRO, identificado con C.C. 79634083 y portador de la Matrícula Profesional A25182001-79634083, aportando los documentos correspondientes para tal fin.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-5571.

11001-3-25-2771

14 NOV 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**DE**

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2155 del 23 de noviembre de 2023, expedida este despacho, para el predio localizado en la KR 80 A 17 85 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.*

*“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.*

6. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto EDILBERTO MILLAN MONTENEGRO, identificado con C.C. 79634083 y portador de la Matrícula Profesional A25182001-79634083, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Conceder a la sociedad CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE HAYUEOS identificada con Nit. 900486650-8, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2155 del 23 de noviembre de 2023, para el predio localizado en la KR 80 A 17 85 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 01 de diciembre de 2023.

**PARÁGRAFO.** Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

**ARTÍCULO 2.** Aceptar el cambio de constructor responsable de las obras de urbanización de la Licencia de construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-3-23-2155





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-5571.

11001-3-25-2771

14 NOV 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**DE**

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2155 del 23 de noviembre de 2023, expedida este despacho, para el predio localizado en la KR 80 A 17 85 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.*

del 23 de noviembre de 2023, designado para el efecto al Arquitecto EDILBERTO MILLAN MONTENEGRO, identificado con C.C. 79634083 y portador de la Matrícula Profesional A25182001-79634083.

**ARTÍCULO 3.** El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 01 de diciembre de 2026.**

**ARTÍCULO 3.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2155 del 23 de noviembre de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de la Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA.  
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

26 NOV 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO